



SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Áreas Naturales (Áreas Verdes)

- Áreas Naturales Protegidas
 - ANP Sierra de Guadalupe = 1,222.27 Ha
 - Parque Tlalnepantla = 4.35 Ha
 - Parque El Tepeyac = 3.62 Ha
 - Área Total = 1,230.24 Ha**
- Áreas Verdes de Preservación Ecológica
 - Áreas Naturales No Protegidas = 216.15 Ha
 - Área Total = 216.15 Ha**
- Áreas Verdes
 - Áreas Verdes = 269.63 Ha
 - Área Total = 269.63 Ha**
- Áreas con Política Urbana de Verdeización
 - Recreativo = 80.55 Ha
 - Deportivo = 69.30 Ha
 - Panteones = 71.24 Ha
 - Relleño Sanitario = 41.52 Ha
 - Equipamiento restante (Los subsistemas de este concepto, aportan el 20% de su superficie para la política urbana de verdeización) = 54.21 Ha
 - Área Total = 316.82 Ha**

Políticas de Desarrollo

Proyectos ambientales complementarios

Parques Metropolitanos

- Vaso regulador El Cristo
- Vaso regulador Fresnos
- Vaso regulador Las Carretas

Saneamiento de Ríos, Canales y Cauces
creación de parques lineales

- Canales - Cauces
- Ríos
- Río de los Remedios
- Río Tlalnepantla
- Río San Javier
- Río San Javier
- Zanja madre
- Río Alzapán

Cuadro Resumen

El municipio de Tlalnepantla de Baz actualmente cuenta con 1,230.24 Ha. de Área Natural Protegida que requieren su pronta incorporación a los programas de mejoramiento del medio ambiente; esta superficie representa 16.81 m² por habitante para la población actual (CONAPO, 2020) y para la población estimada al año 2040 representaría 14.25 m² por habitante.

Además, el municipio al interior de su Área Urbana cuenta con una superficie de 802.61 Ha. destinadas y conformadas por Áreas Verdes de Preservación Ecológica, Áreas Verdes y Equipamiento; susceptibles para su incorporación a los programas de mejoramiento, conservación y protección de áreas verdes, mismas que representan 10.97 m² por habitante para el año 2020 y 9.30 m² por habitante para el año 2040.

Resultado del planteamiento anterior las superficies de áreas verdes para la población actual y prevista para el municipio de Tlalnepantla de Baz, se entiende de la siguiente manera:

Sup. Áreas Naturales Protegidas	Sup. Áreas Verdes Intra Urbanas	Total de Áreas Verdes	Población por año	m ² /hab
12,302.400	8,026.093.40	20,328.493.40	2020 721,750	27.78
			2040 883,968	23.55

Actualmente la Organización Mundial de la Salud (OMS) prevé entre 9 y 12 m² de área verde por habitante. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el área verde por habitante se propone en 16 m². Ambos indicadores prevén el bienestar de la población.

Fuente:
 Conjunto de datos vectoriales GEM / IGCEM, 2019.
 Áreas Naturales Protegidas, GEM / SEPROM, 2019.
 Dirección general de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz, 2020.
 Inventario General de Bienes Inmuebles H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, 2020.

Sistema de Coordenadas:
 Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), WGS 84 ZONA 14
 Datum: World Geodetic System 1984 Zona 14N.

SIMBOLOGÍA BASE

- Limite Municipal
- Traza Urbana
- Validad Regional
- Validad Primaria
- Validad Secundaria
- Línea Férrea
- Línea Eléctrica
- Ducto
- Cuerpos de Agua
- Escumiento Perenne
- Escumiento Intermitente
- Área Natural Protegida
- Curvas de Nivel
- Cota 2350

ÁREAS VERDES

FECHA 2020
 ESCALA 1:20,000
CLAVE E-07

Escala Gráfica:
 0 0.25 0.5 1 1.5 2 Km

LOCALIZACIÓN

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EL C. _____ REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE _____ ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PLANO CON CLAVE _____ QUEDÓ INSCRITO BAJO LA PARTIDA No. _____ LIBRO _____ SECCIÓN _____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA _____

NOMBRE	FECHA	SELLO

"SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO QUINTO Y SU REGLAMENTO VIGENTES, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN".

DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO NO PREJUDICA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ARTÍCULO 7).

EN LAS ÁREAS CON DIFERENDO LÍMITROFE, SOLO PODRÁN EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, AQUELLAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO, LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENDO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PÚBLICO PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE Tlalnepantla de Baz, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA _____ DE _____ DE _____, CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE FECHA _____ DE _____ DE _____, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA DE _____ DE _____ DE _____.

MTR. RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. GUILLERMO AXEL LOZANO DÍAZ
SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ING. JOSÉ SALVADOR CASTAÑEDA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN URBANA